



Florida, noviembre 5 de 2020.-

VISTO:

La solicitud de diferentes cooperativas de adquirir inmuebles propiedad de la IDF para la construcción de complejos habitacionales bajo la modalidad de COOPERATIVA DE VIVIENDAS;

CONSIDERANDO:

- 1) que se presentó documentación por parte de la Cooperativa del Sindicato Único Policial (COVISUPU III) y Cooperativa Sol de Frente, a efectos de determinar un precio de acuerdo a las exigencias del MVOTMA;
- 2) que se estima pertinente modificar la Resolución N° 3/20 de la Junta Departamental de Florida por el que se autoriza la enajenación de los padrones 7345 y 9195;

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 37 de la ley 9.515;

LA INTENDNETE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elevar a la Junta Departamental de Florida el siguiente proyecto de modificación de la Resolución antes relacionado:

Art. 1 - Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 3/20 de la Junta Departamental de Florida determinando que el precio de la Fracción 1 es de 4.650 UR (cuatro mil seiscientos cincuenta Unidades Reajustables) y la Fracción 2 es de 6.620 UR (seis mil seiscientos veinte Unidades Reajustables), ambas del padrón

7345.-

Alvaro Riva Rey  
Secretario General

Andrea Brugman Pozzi  
Intendente

ACTA

834/20

SECRETARIA  
GENERAL

RESOLUCION

17.673/20